

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	CS-111-3881-2016
Sede o Regional:	Jurídica
Tipo de documento:	CORRESPONDENCIA DE SALIDA-OFICIOS DE S...
Fecha:	24/10/2016 Hora: 15:43:15.5... Folios: 0

Señor
HORACIO RAMÍREZ
Administrador del Proyecto "Las Vegas"
Municipio de Marinilla
(Sin más datos)

ASUNTO: Remisión del Informe Técnico No. 112-1977 del 8 de Septiembre de 2016.

Cordial saludo:

Por medio de la presente, remito copia del Informe Técnico con radicado No. 112-1977 del 8 de Septiembre de 2016, producto del operativo realizado con la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo de Cornare, la Secretaria de Planeación y la Inspección del Municipio de Marinilla, al Proyecto Urbanístico denominado "Las Vegas", mediante el cual se verificó el cumplimiento a los determinantes ambientales estipulados en los Acuerdos Corporativos para el desarrollo de las actividades constructivas.

Se remite el anterior Informe Técnico, con la finalidad que dé cumplimiento a lo detallado en el punto 14, referente a las recomendaciones, específicamente para que retire el material de construcción dispuesto a aproximadamente 8 metros del borde de la Quebrada La Marinilla.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se otorga un término de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir del recibo de la presente y es de resaltar que el incumplimiento de dichas recomendaciones puede acarrear sanciones, previo adelantamiento de un procedimiento sancionatorio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1333 de 2009.

En caso de requerir información adicional o con la finalidad de dar respuesta a la presente comunicación, se deberá remitir con destino al expediente No. **15200016-B**.

Es importante informar que en virtud que se desconoce la dirección del destinatario, el presente oficio se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,


ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Jefe Oficina Jurídica

Expediente: 15200016-B
Asunto: Proyectos Urbanísticos
Proyectó: Saray R.
Fecha: 7/Octubre/2016
Revisó: Mónica V.

Anexo: Informe Técnico No 112-1977 del 8 de Septiembre de 2016.

Vigente desde:

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

F-GJ-186/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	112-1977-2016	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	INFORMES TÉCNICOS-CONTROL Y SEGUIMIENTO	
Fecha:	08/09/2016	Hora: 11:39:06.3... Folios: 0

INFORME OPERATIVO No. CONTROL Y SEGUIMIENTO

1. Asunto: CONTROL Y SEGUIMIENTO- PROYECTOS URBANÍSTICOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA		
2. Meta del Plan de Acción: 750 acciones de Control y Seguimiento a otras actividades ambientales (actividades urbanísticas y movimientos de tierra)		
3. Radicado: Resolución 131-0329 del 26 de mayo de 2015. Resolución 131-0348 del 2 de junio de 2015. Resolución 131- 0347 del 2 de junio de 2015. Oficio 131-0014-2016 Auto 131-0092-2015		
4. Municipio y código: MARINILLA (5440)	5. Veredas y Código: Zona Urbana (050144001999)	
6. Subcuenca o Microcuenca y Código: Subcuenca Quebrada La Marinilla		
7. Expedientes N°: 15.20.0016-B, ...		
8. Personas que participan en la visita:		
Nombres y Apellidos	Teléfono	En Calidad de
Sara Manuela Jaramillo Hernández	5461616	CORNARE-Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo
Juan Sebastián Cadavid	4025450	Secretaría de Planeación-Municipio de Marinilla
Liliana Patricia López		
Luisa Fernanda Giraldo		
Clement Durán		

9. RECORRIDO REALIZADO Y FECHA: 30 de Junio del 2016

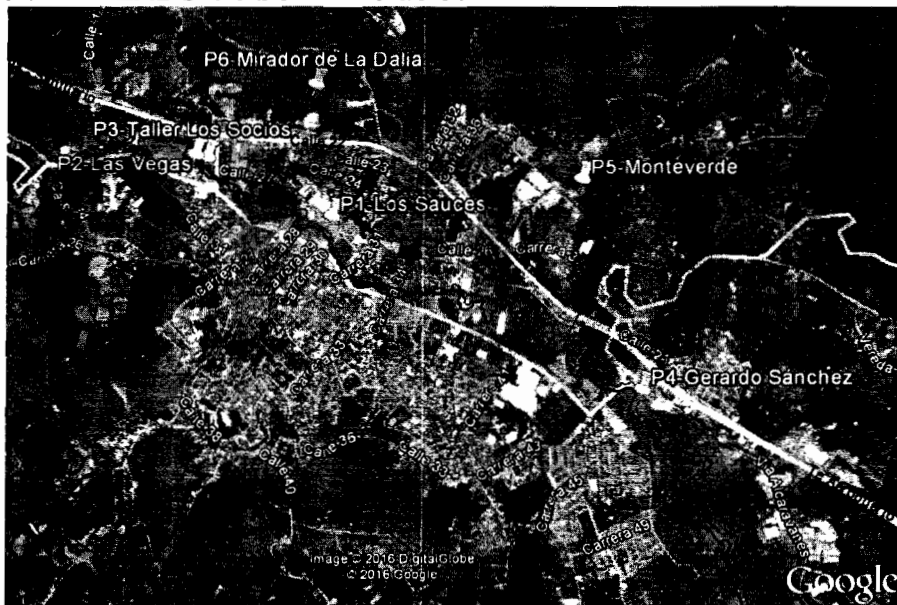


Figura 1. Recorrido Realizado

10. OBJETO: Realizar un operativo conjunto con la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo de Cornare, la Secretaría de Planeación y la Inspección del municipio de Marinilla a los proyectos urbanísticos y movimientos de tierra que se estén realizando para efectuar un Control y Seguimiento a la implementación de los Acuerdos Corporativos en las actividades constructivas.

11. ANTECEDENTES:

- Reunión sostenida con la Procuraduría del Oriente Antioqueño y los funcionarios municipales el día 2 de Junio donde se establece el Plan de Acción y el compromiso de realizar un acompañamiento conjunto a los proyectos urbanísticos y movimientos de tierra de los municipios.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

- Acuerdo 265 de 2011 de Cornare, por medio del cual se establecen normas de aprovechamiento, protección y conservación del suelo en la jurisdicción de CORNARE.
- Acuerdo 251 de 2011 de Cornare por medio del cual se fijan Determinantes Ambientales para la reglamentación de las rondas hídricas y las áreas de protección o conservación aferentes a las corrientes hídricas y nacimientos de agua en el oriente del Departamento de Antioquia, jurisdicción CORNARE.
- Acuerdo 250 de 2011 de Cornare por el cual se establecen determinantes ambientales para efectos de la ordenación en la subregión Valles de San Nicolás en el Oriente del Departamento de Antioquia

12. OBSERVACIONES:

En la Figura 1 se ilustra el recorrido realizado donde se abarcaron 6 actividades en total, en los cuales se identificaron movimientos de tierra, actividades constructivas o que presentan antecedentes en la Corporación. En la Tabla 1 se muestra la ubicación espacial de los proyectos.

Tabla 1. Ubicación de los proyectos

Proyecto	Coordenadas		Ubicación del lugar	Responsable
	X	Y		
Los Sauces	6° 10' 15.7"	75° 20' 7.0"	Zona Urbana-La nueva avenida	-----
Las Vegas	6° 10' 11.7"	75° 19' 50.6"	Zona Urbana	Horacio Ramírez
Taller de Los Socios	6° 03' 49.6"	75° 29' 50.3"	Sector La Tinaja	Leonardo Naranjo
Frente al Hotel Megacielo	6° 10' 28.7"	75° 20' 48.2"	-----	Fernando de Jesús Gómez Hoyos
Monteverde	6° 10' 5.5"	75° 20' 35.8"	Zona Urbana	Promotora Franciscana
El mirador de la Dalia	6° 9' 56.6"	75° 15' 57.4"	Zona Urbana	Ingetierras de Colombia

Una vez iniciado el recorrido, se realizó una retroalimentación de los Acuerdos Corporativos con los funcionarios municipales, tomando lo observado en campo, con el objetivo de brindar herramientas para sus actividades posteriores de control urbanístico e identificar las acciones a emprender para mitigar y evitar futuras afectaciones ambientales al recurso hídrico y al suelo.

Para el Acuerdo 265 de 2011 se retomaron los lineamientos del Artículo Cuarto del mismo, entre los cuales se contemplan las actividades necesarias para el manejo adecuado de los suelos en los procesos de movimientos de tierra, éstas se describen ampliamente y están orientadas a:

- Adecuación a nivel de la superficie del terreno (despeje y desmalece).
- Manejo de la capa vegetal y ceniza volcánica.
- Utilización de la capa vegetal y ceniza volcánica.
- Manejo de Taludes.
- Desarrollo de terrazas, explanaciones y excavaciones...entre otras.

Para retomar las normas de manejo de las corrientes hídricas, se contempla el Acuerdo 251 de 2011, por medio del cual se fijan Determinantes Ambientales para la reglamentación de las rondas hídricas. Las fuentes hídricas de la jurisdicción y sus respectivos retiros representan zonas de protección ambiental, las cuales deben contemplarse para el desarrollo de los movimientos de tierra y del proyecto urbanístico. En algunos casos, para establecer el respeto al Área de Protección Hídrica (APH), se realiza una georreferenciación del lugar y se realiza una comparación con el Sistema de Información Geográfica de la Corporación, determinando el cumplimiento de ésta Determinante Ambiental.

El Acuerdo 250 de 2011 establece determinantes ambientales para efectos de la ordenación del territorio en la subregión Valles de San Nicolás y también se retoma en el operativo con el objetivo de

Identificar las restricciones ambientales que se pueden presentar en los predios donde se desarrollan las intervenciones. Teniendo presente que el Acuerdo contempla las zonas de protección y áreas protegidas declaradas que deben incluirse tanto en los Planes de Ordenamiento Territorial del municipio, debe tenerse en cuenta al momento de iniciar los proyectos.

Punto 1. Proyecto Los Sauces

El proyecto se ubica en la margen derecha de la quebrada La Marinilla y consiste en la construcción de locales comerciales y centros de salud. En el momento de la visita se observa el proceso constructivo en un avanzado estado. Los locales se encuentran al frente del área de influencia de la quebrada La Marinilla, en la cual se observa la adecuación de un lavadero de carros aproximadamente a 9 metros del borde de la fuente (Figura 2).



Figura 2. Lavadero de carros cerca a la fuente-Los Sauces.



Figura 3. Adecuación de material de construcción-Las Vegas

La adecuación del lleno para la implementación del lavadero de autos es responsabilidad de la señora Edit Natalia Duque y el asunto presenta imposición de Medida Preventiva Resolución N° 131-0329 del 26 de mayo de 2015, por lo cual la actividad realizada en el presente operativo hace parte del Control y Seguimiento a ésta. En la Tabla 2 se muestra el estado de cumplimiento de los requerimientos realizados en la Resolución anteriormente mencionada.

Tabla 2. Resolución 131-0329 del 26 de mayo de 2015 y su estado de cumplimiento:

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Suspender toda actividad de adecuación del lleno en el predio	30-Jun-2016		X		El lleno se ejecutó en su totalidad y ahora se encuentra instalado sobre este un establecimiento de lavado de autos.
Retirar todo el lleno adecuado en el área de influencia de la quebrada La Marinilla, restituyendo la cota natural del terreno y respetando la ronda hídrica de la quebrada.	30-Jun-2016		X		
Implementar medidas de manejo para los sedimentos que se han generado.	30-Jun-2016		X		
Llevar el material producto de las adecuaciones, aun predio que cuente con todos los permisos respectivos por parte del municipio de Marinilla	30-Jun-2016		X		

Punto 2. Las Vegas

En el lugar conocido como Las Vegas, ubicado en la margen derecha de la quebrada La Marinilla, se observa la disposición de material de construcción (maderos, estacas, tuberías y tejas de aluminio) a aproximadamente 8 metros del borde de la quebrada (Figura 3).

Punto 3. Taller de Los Socios

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Con el objetivo de verificar los requerimientos impuestos en la Medida Preventiva, Resolución 131-0347 del 2 de junio de 2015, se realizó visita al Taller de los Socios, donde previamente se requirió retirar una base de la infraestructura bajo la cual funciona el taller en dos metros aproximadamente para respetar el retiro establecido a la quebrada La Marinilla, perfilar el terreno que desciende hacia la llanura de inundación y retirar un material de chatarra allí dispuesto.

Los requerimientos anteriormente mencionados fueron cumplidos, verificándose en posterior visita a solicitud del usuario. En campo se dejó nuevamente el compromiso de realizar un manejo adecuado a la erosión en el terreno anteriormente perfilado y de hacer el retiro en su mayor brevedad a los residuos de automóviles que aún se encuentran dispuestos.

Tabla 3. Resolución 131-0347 del 26 de mayo de 2015 y su estado de cumplimiento:

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Retirar todo el lleno adecuado en el área de influencia de la quebrada La Marinilla, restituyendo la cota natural del terreno y respetando la ronda hídrica de la quebrada.	30-Jun-2016	X			En el predio del taller Los Socios aún hay residuos de automóviles (Chatarra) en la ronda hídrica de la quebrada La Marinilla.
Implementar medidas de manejo para los sedimentos que se han generado.	30-Jun-2016	X			
Llevar el material producto de las adecuaciones, aun predio que cuente con todos los permisos respectivos por parte del municipio de Marinilla	30-Jun-2016			X	

Punto 4. Frente Hotel Megacielo

Las actividades que allí se realizaron consisten en la adecuación de lleno, el cual cuenta con autorización para el movimiento de tierra. Con el objetivo de realizar seguimiento a la Medida Preventiva impuesta a través de la Resolución 131-0348 del 2 de junio de 2015 se visitó el punto donde se observó la adecuación de material RCD (Residuos de la Construcción y Demolición) y de ladrillos para la construcción (Figura 4).

Se verificó con el Sistema de Información Geográfica de la Corporación si el material dispuesto respeta la ronda hídrica de la quebrada La Marinilla, generándose el mapa mostrado en la Figura 5.



Figura 4. Material de construcción en el lleno.

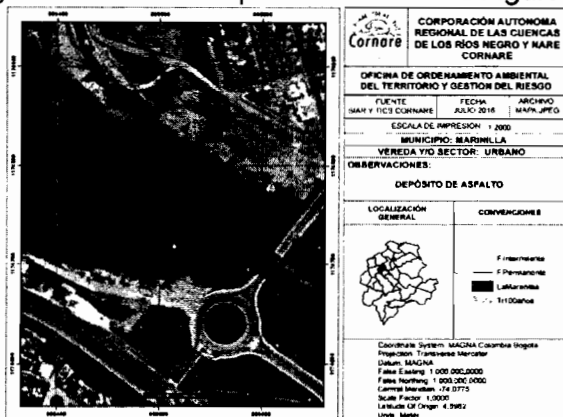


Figura 5. Punto de intervención de la ronda hídrica.

Se evidencia que el material dispuesto respeta la ronda hídrica de la quebrada La Marinilla.

Tabla 4. Resolución 131-0348 del 26 de mayo de 2015 y su estado de cumplimiento:

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Suspender toda actividad de adecuación	30-Jun-2016	X			El lleno respeta el retiro

del lleno en el predio					establecido a la quebrada La Marinilla.
Retirar todo el lleno adecuado en el área de influencia de la quebrada La Marinilla, restituyendo la cota natural del terreno y respetando la ronda hídrica de la quebrada.	30-Jun-2016	X			
Implementar medidas de manejo para los sedimentos que se han generado.	30-Jun-2016	X			
Llevar el material producto de las adecuaciones, aun predio que cuente con todos los permisos respectivos por parte del municipio de Marinilla	30-Jun-2016	X			

Punto 5. Monteverde

A raíz de una emergencia ocurrida el mes de abril por fuertes lluvias que generaron sedimentación e inundación a algunas viviendas vecinas al proyecto de urbanismo Monteverde, la Corporación, a través del Auto 131-0092 del 11 de febrero de 2015 legaliza una medida preventiva y requiere a la constructora para que realice algunas actividades, las cuales se verifican en su estado de cumplimiento a través del Informe técnico de control y seguimiento con Radicado 131-0375 del 8 de mayo de 2015.

El objetivo de la visita es realizar también una verificación del cumplimiento a los requerimientos de la medida preventiva e informar al municipio en los conceptos técnicos incluidos en los Acuerdos Corporativos involucrados. Para ello se realiza la tabla 5 de cumplimiento:

Tabla 5. Verificación de requerimientos del Auto 131-0092-2015

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Retirar el material suelto depositado sobre la fuente hídrica.	30-Jun-2016		X		La actividad de retirar el material suelto que se deposita sobre la fuente debe realizarse constantemente, y ésta se encuentra completamente intervenida y sedimentada (Figura 6).
Implementar obras de retención de sedimentos, hacer mantenimiento a las existentes.	30-Jun-2016			X	Con el material retirado de la fuente, se implementó una barrera en costales como medida para retener sedimentos y disipar la energía. Las obras no retienen satisfactoriamente el sedimento que se deposita en la fuente.
Manejar adecuadamente los procesos erosivos.	30-Jun-2016			X	Los taludes que fueron engramados una vez realizados los requerimientos, presentan material suelto en la superficie y signos de erosión (Figura 7).
Manejar adecuadamente las aguas lluvias y de escorrentía.	30-Jun-2016		X		Se adecuaron cunetas en la corona del talud y longitudinales a él, con el fin de encausar el agua lluvia y disminuir la escorrentía que va hacia la fuente. Estas obras fueron priorizadas en el área de influencia de la fuente hídrica, sin embargo, deben igualmente priorizarse en toda el área del proyecto.
Retirar el jarillón adecuado a la ronda hídrica.	30-Jun-2016		X		El jarillón adecuado con tierra negra corresponde a una medida provisional para evitar el arrastre de sedimentos a la fuente. En el oficio allegado con radicado 131-1124-2015

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

					se anota que este será retirado una vez culminen las obras de urbanismo.
Realizar mantenimiento manual a la fuente hídrica.	30-Jun-2016		X		La fuente se encuentra sedimentada, no se evidencia mantenimiento. Esta actividad debe realizarse continuamente hasta que se culminen las obras de urbanismo del proyecto.
Dar cumplimiento a lo establecido en los acuerdos de CORNARE 251 y 265 de 2011.	30-Jun-2016	X			Estas son actividades que deben ser cumplidas durante toda la etapa constructiva del proyecto.

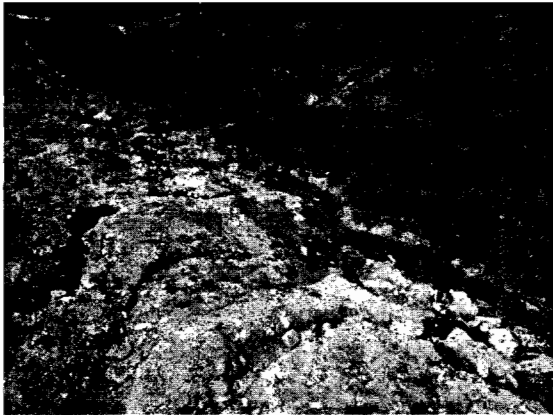


Figura 6. Fuente hídrica sedimentada



Figura 7. Taludes con material suelto y signos de erosión

Punto 6. El Mirador de La Dalia

El proyecto se encuentra ubicado entre la Autopista Medellín-Bogotá y la vía La Esperanza y tiene contemplada la construcción de un parque empresarial (Predio con FMI: 018-93581). El proyecto es responsabilidad de Ingetierras de Colombia S.A, con un Plan de Acción Ambiental radicado en Cornare con número 131-0014 del 5 de enero de 2016.

En el proyecto se adelantaban actividades de corte de taludes para la apertura de las vías, los cuales presentan alturas aproximadas de 2 metros. En la parte superior del predio, hacia la autopista, se observa que la tierra movida para la apertura de vía se encuentra dispuesta sobre la ladera (Figura 8). También se evidencia que el material vegetal producto del aprovechamiento se dejó dispuesto sobre la misma ladera en zona de pendiente, sin estar acopiado (Figura 9).



Figura 8. Tierra suelta-apertura de vía

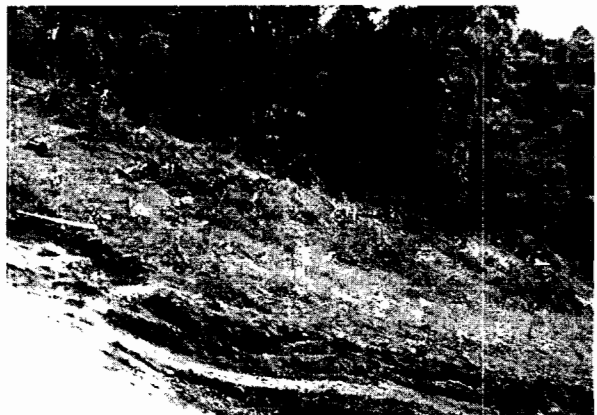


Figura 9. Material vegetal sobre ladera sin acopio

En la parte posterior del predio, sobre la vía La Esperanza, se observa la generación de taludes con una altura aproximada de 4 metros sin ninguna protección y con material suelto en su superficie (Figura 10). El acopio del material vegetal y la tierra negra se realizó en una ladera con pendiente (Figura 11).

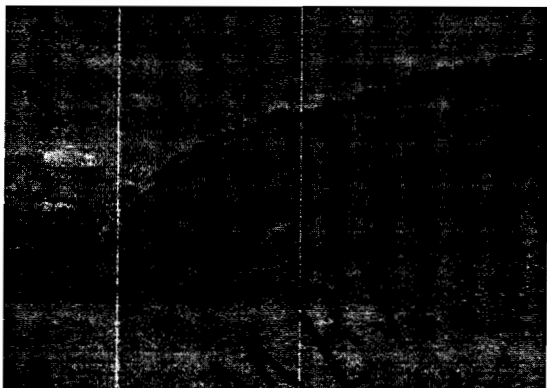


Figura 10. Talud sin protección a la erosión



Figura 11. Acopio de material vegetal sobre ladera

Con respecto al Plan de Acción Ambiental, radicado 131-0014-2016:

Allí se informa de la construcción de 2 torres, cada una con 8 niveles, parqueaderos, zonas verdes, plazoleta central, parqueaderos y locales comerciales. Se indica que las actividades a ejecutar consisten en:

- Descapote y retiro de la capa vegetal
- Cortes y llenos
- Construcción de obras de drenaje
- Construcción de vías de acceso
- Adecuación y embellecimiento paisajístico

Dentro de los Programas de Manejo Ambiental se incluye la ficha GA-01 para el Control de Sedimentos, erosión, manejo de la capa vegetal y residuos producto de las excavaciones. Las actividades que se plantean realizar son:

- Realizar rocería, remover la cobertura vegetal y la capa de suelo orgánico.
- Almacenar el suelo orgánico en acopios no superiores a 2 m de altura, de tal forma que no se genere contaminación paisajística, confinados en la base y recubierto en material de lona o plástico.
- Construir zanjas de drenaje alrededor de la capa almacenada, la cual será un área demarcada y señalizada para luego aprovecharse en recuperación.
- Para evitar el deterioro de taludes se informa que se protegerán con cobertura vegetal (empradización, biomantos).

En relación con el estado de Cumplimiento Ambiental de los proyectos:

Verificar el cumplimiento ambiental del proyecto implica realizar un análisis en campo sobre la implementación de los Acuerdos Corporativos y su estado de cumplimiento, asignando posteriormente una calificación considerando cada lineamiento y parámetro incorporado en éstos. Las calificaciones se asignan de 1 a 5 a los Acuerdos 265, 251 y 250 de 2011 de Cornare, teniendo un intervalo establecido para una calificación baja entre 0 y 2.9, media entre 3 y 4,5 y alta entre 4,6 y 5. La calificación de los proyectos en el municipio de Marinilla se muestra en la tabla 6.

Tabla 6. Cuadro de Calificaciones de los proyectos.

CUADRO GENERAL			
MARINILLA			
PROYECTO	ACUERDO 265	ACUERDO 251	ACUERDO 250
Monteverde	3,86	3,50	
Los Sauces	4,17		
El Mirador de La Dalia	3,86	4,33	3,00

13. CONCLUSIONES

LOS SAUCES

- El proyecto presenta cumplimiento medio en relación al Acuerdo Corporativo 265 y cumplimiento alto al Acuerdo 251 de 2011.

LAVADERO DE CARROS-EDITH NATALIA DUQUE: Resolución 131-0329 del 26 de mayo de 2015

- No hay cumplimiento de lo requerido a través de la resolución 131-0329 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que la adecuación del lleno y un lavadero de carros se culminó a cabalidad.

LAS VEGAS

- No se está dando cumplimiento al Acuerdo Corporativo 251 de 2011, ya que el material dispuesto en la margen derecha de la quebrada La Marinilla se encuentra inmerso dentro de la zona de retiro de la fuente.

TALLER DE LOS SOCIOS: Resolución 131-0347-2015.

- No se ha dado cumplimiento total a lo requerido en la Resolución 131-0347-2015.

Frente al HOTEL MEGACIELO-Fernando de Jesús Gómez Hoyos

- Se cumple a cabalidad con lo establecido en la Resolución 131-0348 del 26 de mayo de 2015.

MONTEVERDE: Auto 131-0092-2015.

- No se ha dado cumplimiento a lo requerido en el Auto 131-0092-2015.

EL MIRADOR DE LA DALIA

- No se está dando cumplimiento al Acuerdo 265 de 2011, a) en el lineamiento 2 del artículo cuarto, ya que la acumulación de material de descapote se presenta en zonas con pendientes. b) los taludes generados se encuentran descubiertos y expuestos a la erosión.
- No se están contemplando las actividades incluidas en la ficha de manejo GA-01 del Plan de Acción Ambiental presentado en la Corporación con Radicado (131-0014-2016) ya que no hay cubrimiento del material de descapote y no se evidencia la protección de los taludes generados.

Otras Conclusiones

- La figura 12 ilustra en general el estado de cumplimiento y el desempeño ambiental de los proyectos.
- Los proyectos Monteverde, Los Sauces y El Mirador de La Dalia presentan un desempeño medio en el cumplimiento del Acuerdo 265 de 2011.
- Los proyectos Monteverde y El Mirador de La Dalia presentan desempeño medio en el cumplimiento del Acuerdo 251 de 2011 y se evidencia un desempeño alto en el cumplimiento del Acuerdo 251 de 2011 para el proyecto Los Sauces.

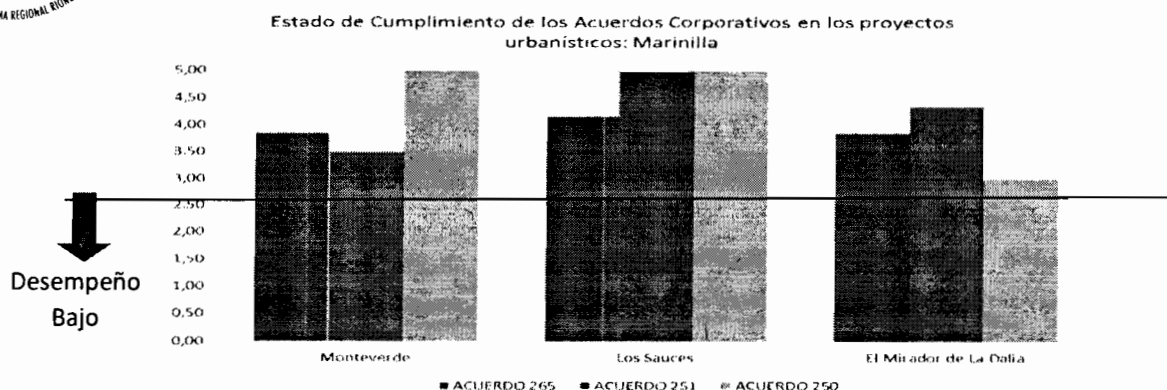


Figura 12. Desempeño ambiental de los proyectos en el municipio

14. RECOMENDACIONES

LOS SAUCES

- El municipio debe inspeccionar para que se realice la Revegetalización del suelo expuesto que se tiene en el proyecto.

LAVADERO DE CARROS-EDITH NATALIA DUQUE: Resolución 131-0329 del 26 de mayo de 2015

- Remitir a la jurídica de la oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo para que procedan de acuerdo a su competencia.

LAS VEGAS

- Requerir a la administración municipal de Marinilla para que a través de las actividades de control urbanístico solicite a los propietarios del predio que retiren el material allí dispuesto (Figura 3).

TALLER DE LOS SOCIOS: Resolución 131-0347-2015.

- Requerir al señor Ivan Ernesto Ramírez para de inmediato retire los residuos de automóviles (chatarra) de su predio, en la zona aledaña a la quebrada La Marinilla, tal como se dejó expresado en campo.

Frente al HOTEL MEGACIELO-Fernando de Jesús Gómez Hoyos

- Incluir las actividades de verificación de requerimientos aquí realizadas, dentro del Control y Seguimiento a la Resolución 131-0348 del 26 de mayo de 2015.

MONTEVERDE: Auto 131-0092-2015.

- Remitir a la jurídica de la oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo para que procedan de acuerdo a su competencia.

EL MIRADOR DE LA DALIA

- Requerir a la Sociedad Ingetierras de Colombia S.A para que dé cumplimiento a lo establecido en la ficha de manejo GA-01, relacionado con los programas para el Control de Sedimentos, erosión, manejo de la capa vegetal y residuos producto de las excavaciones, para el proyecto Mirador de La Dalia.

Otras Recomendaciones

- Las administraciones municipales a través de sus Secretarías de Planeación y direcciones Agroambientales y Secretarías de Hábitat deben realizar un control urbanístico periódico a los proyectos visitados, teniendo en cuenta las recomendaciones otorgadas en Campo, en el presente informe técnico y los asuntos críticos que se encontraron en los Operativos.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

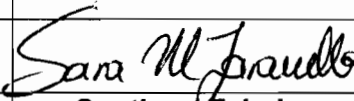
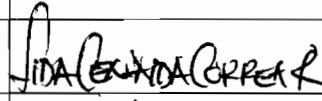
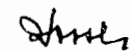
- Remitir el presente informe técnico a la oficina jurídica de la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo para que acojan las conclusiones de la Tabla 7 y actúen de acuerdo a su competencia.

14. ACTUACION SIGUIENTE:

a. El Funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:	DIA	MES	AÑO	
b. El Señor (a): _____ debe presentarse en las Oficinas de CORNARE ubicadas en _____, a dar versión por la presunta afectación a los recursos naturales, en la siguiente fecha y hora:	HORA:	DIA	MES	AÑO
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE. El informe técnico será remitido al usuario a través de oficio.	SI	NO		
	X			

15. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACION SIGUIENTE: Abogado Ordenamiento

16. FIRMAS:

Elaboró: (Técnico (s) de Cornare)		Revisó: (Técnico (s) de Cornare)		Aprobó: (Jefe Inmediato Funcionario Cornare, Jefe de Dependencia o Coordinador de Grupo)	
Nombre:	Sara M. Jaramillo H	Nombre:	Lida Ceniaida Correa Rojas	Nombre:	Diana María Henao García
Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre:	Santiago Tejada	Fecha:	7/09/2016	Fecha:	7/09/2016
Firma:	SANTIAGO TEJADA				
Fecha:	7/09/2016				

17. ANEXOS: N.A